

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO DE CASOS
UPRI DE FUNDACIÓN INTEGRA"
N° INT CHC 0723

En Santiago, a 23 julio de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, cédula de identidad N° 10.732.648-0, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **ANTONIO MARCELO VEGAS ALONSO**, cédula de identidad N° 11.648.547-8, ambos domiciliados en calle Hérnico Fermi N° 1962, Independencia, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES. Fundación Integra requiere el "**Diseño, Desarrollo e Implementación de un sistema de registro de casos de la Unidad de Protección a la Primera Infancia (UPRI)**", de acuerdo a la propuesta entregada por la consultora con fecha 31 de mayo de 2013, cuyo contenido forma parte de este contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR. El proveedor se obliga a ejecutar el servicio encomendado y a realizar las actividades que ha detallado, tanto en su propuesta como en el Plan de Proyectos acordado con Fundación Integra, el que pasa a formar parte de este contrato para todos los efectos legales. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho servicio, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su propuesta y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El proveedor asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato y por los distintos productos acordados por las partes, (denominados "entregables" en el Plan de Proyectos), por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

CUARTO: PROHIBICIÓN. El proveedor no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este proceso, sin previa autorización escrita de aquélla.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD. El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Integra, que conozca en el marco de la realización de este servicio. Por su parte, Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor, que conozca en el marco del desarrollo de este proceso.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.

SEXTO: PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS SERVICIOS. Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor. El proveedor se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

Sólo en casos justificados, previa autorización escrita de Fundación Integra, el proveedor podrá sustituir a algún integrante de dicho equipo. Producida esta situación, deberá ofrecer de manera inmediata un reemplazante de similares capacidades. La suficiencia del profesional ofrecido en sustitución será calificada en forma exclusiva por Integra. La infracción de esta disposición constituirá siempre incumplimiento grave del contrato.

SÉPTIMO: UNIDAD COORDINADORA. Para los efectos de este contrato, la labor de contraparte técnica del proceso que se contrata corresponde al jefe de Proyectos e Innovación del **AREA TICS** de Fundación Integra.

OCTAVO: PRECIO Y GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El precio total del servicio equivale a \$500 UF (quinientas unidades de fomento). Este precio será cancelado de la siguiente forma:

1. **Primer Hito de Pago:** equivalente al 40% del precio total, contra entrega y aprobación del "Primer Informe de Avance", según entregables requeridos en el Plan de Proyectos.
2. **Segundo Hito de Pago:** equivalente al 30% del precio total, contra entrega y aprobación del "Hito de Aprobación QA", según entregables requeridos en el Plan de Proyectos.
3. **Tercer Hito de Pago:** equivalente al 30% del precio total, contra entrega y aprobación de la "Firma documento de cierre", según entregables requeridos en el Plan de Proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes previo acuerdo por escrito, podrán modificar los plazos establecidos en la Carta Gantt, en cuyo caso Fundación Integra realizará una nueva versión del Plan de Proyectos, firmado por su Director de Administración y Finanzas. En este evento, también deberá prorrogarse la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, en la misma cantidad de días en que hubiese variado el plazo acordado en la Carta Gantt.

Una vez aprobado cada uno de los informes y/o entregables por Fundación Integra, el proveedor deberá presentar la respectiva factura, suma que se pagará dentro de los treinta días siguientes.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de ésta, para reclamar respecto de su contenido.

Para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, el proveedor deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de Fundación Integra, equivalente al 10% del valor total del contrato. Esta caución deberá poseer una vigencia mínima de 90 días, contados desde la fecha de la última entrega estipulada en este contrato.

La boleta de garantía bancaria deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato sobre Diseño e Implementación de un sistema de registro de casos UPRI de Fundación Integra**". La boleta de garantía se toma a nombre de INTEGRA y debe considerar los impuestos legales correspondientes; además, debe ser renovada, reemplazada o complementada en todas las ocasiones que lo exija Fundación Integra.

La liberación de esta caución será efectuada previo informe favorable de la contraparte técnica, que corresponderá al Jefe de Proyectos e Innovación del área Tics.



NOVENO: PLAZO DE DESARROLLO DEL PROYECTO. El plazo para ejecutar el contrato se extenderá entre el 01 de agosto de 2013 y el 12 de diciembre de 2013.

Soporte Post Cierre: la Propuesta entregada por el proveedor considera un soporte post cierre de 12 meses.

DÉCIMO: TERMINACIÓN. Integra se reserva el derecho de poner término al contrato unilateralmente y sin forma de juicio ante las siguientes eventualidades, imputables al proveedor:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, la que será calificada por Fundación Integra.
- b) Si el proveedor no acata los requerimientos e instrucciones de Integra.
- c) Si el proveedor no cumple con los contenidos especificados en su oferta.
- d) Si el proveedor efectúa una entrega incompleta de alguna de las etapas, aun cuando alguna de ellas pueda ser terminada.
- e) Si el proveedor es declarado en quiebra y son protestados documentos comerciales que se mantienen impagos y sin aclarar durante más de sesenta días.
- f) Si el proveedor incumple sus obligaciones laborales o previsionales con los trabajadores que laboran directamente en el proyecto materia de este contrato.
- g) En el caso que el proveedor no presente un equipo de trabajo con las competencias adecuadas al desarrollo encomendado.

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales señaladas, Integra hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento contractual, sin más trámite, en su totalidad, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS. Integra podrá aplicar una multa de un **0,6% (cero coma seis por ciento)** sobre el valor neto del contrato, por cada día hábil de atraso imputable al proveedor, en el cumplimiento de cualquier actividad detallada en la respectiva Carta Gantt, que impida cumplir con cualquiera de los hitos encomendados.

Estas multas se harán efectivas en los saldos pendientes de pago o en la garantía de fiel cumplimiento contractual, a elección exclusiva de Fundación Integra.

En el evento que alguno de los documentos denominados "entregables" en el Plan de Proyectos, sea rechazado por Fundación Integra, será devuelto y se pactará una nueva fecha de entrega; si la consultora no cumple con la entrega en la nueva fecha o el producto nuevamente es rechazado, serán aplicadas las multas antes señaladas.

El total de las multas aplicadas no podrá exceder del quince por ciento del valor total del contrato. Si el proveedor excede ese límite, se entenderá que ha incurrido en incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este instrumento, facultando a Integra para exigir a su elección, la ejecución forzada del contrato, la ejecución del contrato por un tercero a expensas del proveedor, previa autorización de Integra, o la resolución del contrato con indemnización de perjuicios.

En todo caso la multa seguirá devengandose diariamente hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.



DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



ANTONIO VEGAS ALONSO
PROVEEDOR



MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

